



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Edelira, 07 de mayo de 2026. -

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Doctor Agustín Encina Pérez
Asunción, Paraguay
Ref.: ID 481581

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador del llamado (**Construcción de Comisaria N° 84 de Edelira km 70 Zona Mariño. - Distrito de Edelira**) con ID 481581 y lo realizamos en los siguientes términos:
Observaciones del Verificador

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El promedio de facturación establecido para acreditar la experiencia se aparta del pliego estándar.

Se solicita considerar los parámetros establecidos en el pliego estándar, estos parámetros deberán ser considerados dependiendo de la naturaleza de la contratación y en caso de requerirse rangos fuera de los indicados, se deberá remitir la justificación pertinente.

- **Comentario**
- Se consulta a la convocante si lo establecido como "promedio anual de facturación igual o superior a 70% de la oferta presentada", no podría resultar limitante, con relación a los puntos de, "Experiencia general de obras", apartado de "Experiencia específica en obras", en el apartado de "Justificación de la experiencia específica solicitada" y en el apartado de "Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras", caso contrario se solicita justificar el mismo.

REPUESTA: Se replanteo los datos consignados en el PBC en cuento a la experiencia específica en obras. Actualizado al sistema SICP. -

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

- **Comentario**



1
MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel Gómez
Responsable de UOC



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

- En relación con el llamado denominado "Construcción de Comisaría N° 84 de Edelira km 70 – Zona Mariño, Distrito de Edelira", se solicita a la Convocante se sirva aclarar si la obra proyectada será ejecutada en un inmueble de dominio municipal. En caso negativo, se requiere se indique el fundamento legal que habilita la intervención de la Municipalidad en la presente contratación, atendiendo a las competencias y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

REPUESTA: El terreno donde se pretende realizar la presente obra (objeto del presente llamado) es en terreno del Ministerio del Interior (Policia Nacional), por lo que se fue necesario realizar un convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Edelira y el Ministerio del Interior y la Policia Nacional. (Ver imagen 1, 2, 3 y 4). Cuyos antecedentes documentales se adjuntan al sistema SICP para su estudio y consideración. Actualizados al sistema SICP. –



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Ediel Gómez
Responsable de UCS



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Imagen 1



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos."

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL.

En la Ciudad de Edelira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se constituyen el Señor Pedro Elio Villagra Esteche, Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira, el Señor Dr. Enrique Riera Escudero, Ministro del Interior de la República del Paraguay y el Crio. Gral. Dtor. Carlos Humberto Benítez González, Comandante de la Policía Nacional del Paraguay a los efectos de suscribir un Convenio Marco de Cooperación entre las instituciones a los cuales representan, y en su efecto establecer las bases para la cooperación y coordinación de acciones entre las mismas, en áreas de interés común.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Interior, es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de la Seguridad Interna de la Nación, su misión es brindar seguridad ciudadana y promover la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo y al bienestar de su población. En ese sentido, viene desarrollando planes de seguridad y convivencia ciudadana en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, con la participación y colaboración de diversos actores gubernamentales competentes en la materia.

Que, la Municipalidad de Edelira, es un órgano de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía de recaudación e inversiones de su recurso de conformidad a lo establecido en el Art. 165 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay; y la Ley Nro. 3966/10, "Que establece la Carta Orgánica Municipal", en su Art. 15. Potestades. Inc. 1 "Suscribir convenios con instituciones públicas o privadas."

Que, el Ministerio del Interior, es el órgano del Poder Ejecutivo encargado de la Seguridad Interna de la Nación, su misión es brindar seguridad ciudadana y promover la gobernabilidad democrática contribuyendo al desarrollo y al bienestar de su población. En ese sentido, viene desarrollando planes de seguridad y convivencia ciudadana, con la participación y colaboración de diversos actores gubernamentales competentes en la materia.

Que, la Policía Nacional, es una institución con rango constitucional de carácter permanente, con la misión de proteger la vida preservar el orden público, la paz, los derechos, la seguridad e integridad de las personas; para garantizar el desarrollo individual y social, así como el logro de la convivencia armónica de los habitantes de la República del Paraguay, mediante la ejecución de acciones coordinadas eficientes y transparentes.

En ese contexto, y considerando la importancia de las relaciones y cooperación como medio de lograr objetivos comunes, el MDI, la PN y el MUNICIPIO, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Municipio de Edelira del Departamento de Itapúa, con el objetivo de aunar esfuerzos en la cooperación, fortalecimiento y asistencia entre las Partes, y en consecuencia, con posterioridad a la firma del presente acuerdo marco, serán formalizados Acuerdos Específicos, a fin de

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana."



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Advs. Bartolo del Gómez
Responsable de UCC



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Imagen 2



MINISTERIO DEL
INTERIOR
PARAGUAY

PARAGUAY
TETÁPY
MOTENONDEKA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos"

No obstante, queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a esa instancia.

Al concluir la vigencia del Convenio, las partes no podrán formular reclamación alguna referente al cumplimiento de las acciones objeto de aquel.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

Este convenio entrará en vigencia desde la fecha de celebración y tendrá un plazo de duración de 5 años, pudiendo ser prorrogado entre las Partes de forma automática si no mediare constancia por escrito de cualquiera de las partes manifestando su disconformidad con la consecución del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN.

El MINISTERIO DEL INTERIOR, LA POLICIA NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE EDELIRA DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, establecerán de común acuerdo, Acuerdos Específicos a fin de establecer criterios de acción y responsabilidades para implementar cada programa o proyecto relacionado al objeto general antes referido, los que formarán parte integrante del presente documento y al cual estarán sujetos en todo lo que no esté previsto en ellos.

En los acuerdos específicos, que podrán ser incluidos en cualquier momento dentro del periodo de vigencia de este Convenio, cada una de las Partes designará a sus representantes ante la otra. Estos representantes tendrán a su cargo dirigir y canalizar las comunicaciones o pedidos que se susciten en el marco del correspondiente emprendimiento.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES VARIAS.

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliación o modificación que serán formalizados a través de adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, notificaciones, citaciones y diligencias, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares indicados en el encabezamiento, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, salvo que por escrito y en forma expresa posteriormente fueren cambiados.

Las Partes se comprometen a consultarse previamente en todo lo vinculado al presente Convenio, a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y a basar la misma en los principios de buena fe y cordialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DE OTROS CONVENIOS

La celebración de este Convenio no excluye a los demás suscritos entre LAS PARTES y se hallen en plena vigencia, continuando la ejecución y aplicación conforme a lo inicialmente pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA ADHESIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES

Las partes firmantes, promoverán la adhesión de otras instituciones, que por su competencia y función pudieran contribuir en el cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos en el presente documento.

Visión: "Ser un Organismo contable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo S del Gómez
Responsable de UOC



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Imagen 3



MINISTERIO DEL INTERIOR
PARAGUAY

PARAGUAY
TETÁPY
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con énfasis de derechos humanos".

establecer los términos y condiciones de los proyectos y/o acciones específicas a ser desarrolladas en consecución del presente objetivo.

El presente Convenio tiene por objeto fortalecer y consolidar la cooperación entre las Partes para el mejor funcionamiento institucional y desempeño óptimo de las autoridades en el cumplimiento de sus funciones, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas o derivadas de las misiones institucionales respectivas, especialmente en aquellas vinculadas a los Programas de la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES.

Para la consecución del Objeto entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Municipio de Edelira del Departamento de Itapúa, asignarán los recursos necesarios para la implementación de los objetivos, lo cual serán definidos en los términos de los Acuerdos Específicos.

El MDI la PN y el MUNICIPIO, supervisarán y realizarán el seguimiento al fiel cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN GENERAL.

Para el desarrollo adecuado del objeto trazado en el marco del presente Convenio, cada una de las Partes designará con posterioridad a la formalización del presente Convenio, un enlace por cada institución, quien tendrá la misión de coordinar la marcha del presente Convenio, así como del Acuerdo Específico que se suscriba como consecuencia del presente acuerdo marco.

La Coordinación determinará Planes de trabajo, previamente acordados, en el que, sin perjuicio de otros aspectos, deberán contemplar: a) la definición de las actividades proyectadas y sus responsables, así como los recursos a ser asignados por las partes, b) Resultados esperados e indicadores; c) la elaboración de informes por cada actividad, y las actas de reuniones a ser firmadas, en las que se destacarán las decisiones conjuntas resueltas; y d) el sistema de monitoreo y seguimiento.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

El conocimiento y manejo de información interna, procedimientos y metodologías de las Partes y sus representantes, como consecuencia del convenio, es estrictamente confidencial y está terminantemente prohibida su divulgación si autorización expresa y por escrito, otorgada conjuntamente por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMIA.

Queda expresamente acordado que las Partes gozan de entera autonomía. La vigencia y aplicación de este Convenio no implica la constitución de ninguna sociedad. Ninguna de las Partes tiene facultades para asumir obligaciones o incurrir en gastos en nombre de la otra.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Si surgieran cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, las partes deberán aunar esfuerzos para una solución a través de un mutuo entendimiento.

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo J. del Gómez
Responsable de UOC



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Imagen 4



MINISTERIO DEL
INTERIOR
PARAGUAY

PARAGUAY
TETÁPY
MOTENONDEHA



GOBIERNO del
PARAGUAY

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD.

Previa lectura y ratificación del contenido de este Convenio firman las Partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Dr. Enrique Riera Escudero
Por el Ministerio del Interior

Sr. Pedro Sño. Villagra Esteche
Por el Municipio de Edelira, Dpto. de Itapúa

Crio. Gral. Dtor. Carlos Humberto Benítez González
Por la Policía Nacional

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo S del Gómez
Responsable de UCC



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

2. Datos del SICP

Código de catálogo

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

▪ Comentario

Se verifica que los códigos de catálogo de los ítems: 15 y 27 no se encuentran vinculados con el Objeto de Gasto indicado en el CDP (O.G. 522; 540). Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos específicos, a fin de evitar confusión para la elaboración correcta de la oferta, por lo expuesto se solicita verificar la descripción de los ítems. Le recordamos que la carga de productos debe ser igual en el listado de bienes del SICP (código de catalogo y descripción de los ítems), la planilla de precios y especificaciones técnicas elaboradas. Artículos 16°, 17° y 18° de la Resolución DNCP N° 230/25.

REPUESTA: Se replanteo los códigos de catálogos de los ítems 15 y 27 conforme al objeto de gasto previsto en el CDP. Actualizado en el sistema SICP. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Edelira ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. –



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Fidel Gómez
Responsable de UOC